



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0309 - 2017-A/MPMN

Moquegua, 06 DIC 2017

VISTO:

El Informe Legal Nº 933-2017-GAJ-MPMN, Informe Nº 608-2017-GPP/GM/MPMN, Informe Nº 916-2017-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, y Carta Nº 0116-2017-JMMB-MOQ, sobre aprobación de Directiva denominada: "Lineamientos y procedimientos para el Proceso de Simplificación Administrativa de los procedimientos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo II, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2017, se resuelve la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, siendo el numeral 20) del artículo primero, el que señala: "Aprobar las Directivas y demás documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto";

Que, el artículo 11º de la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala como obligaciones de los servidores y funcionarios del Estado las siguientes: "Privilegiar, en el cumplimiento de sus funciones, la satisfacción de las necesidades del ciudadano. Brindar al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo. Otorgar la información requerida en forma oportuna a los ciudadanos. Someterse a la fiscalización permanente de los ciudadanos tanto en lo referido a su gestión pública como con respecto de sus bienes o actividades privadas";

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 048-2013-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013-2016 precisa las acciones necesarias, metas, indicadores, plazos y entidades públicas responsables de su ejecución para la implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública aprobada por el Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM. Asimismo, dicho Plan es de alcance para todas las entidades que conforman la Administración Pública, señaladas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, las mismas que deberán adecuar sus actividades, planes y presupuestos de acuerdo a las acciones, metas, indicadores y plazos establecidos en el citado Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013-2016;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa con el objeto de simplificar, optimizar y eliminar procedimientos administrativos, así como dictar medidas para la optimización de servicios en las entidades públicas del Estado, coadyuvando al fortalecimiento institucional y la calidad en el servicio al ciudadano; establece en su artículo 2º: "Dispóngase que las entidades de la Administración Pública de manera gratuita, a través de la interoperabilidad, interconecten, pongan a disposición, permitan el acceso o suministren la información o bases de datos actualizadas que administren, recaben, sistematicen, creen o posean respecto de los usuarios o administrados, que las demás entidades requieran necesariamente" y de acuerdo a Ley, para la tramitación de sus procedimientos administrativos y para sus actos de administración interna".

Que, mediante Carta Nº 0116-2017-JMMB-MOQ, de fecha 17 de Noviembre de 2017, el Área de Racionalización, remite el proyecto de Directiva denominada: "Lineamientos y procedimientos para el Proceso de Simplificación Administrativa de los procedimientos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"; la misma se enmarca en la normativa vigente en la materia, la misma que busca mejorar la calidad, la eficiencia y la oportunidad de los procedimientos y servicios administrativos que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto brinda a la ciudadanía en general, por lo cual solicita su aprobación vía acto resolutorio;

Que, con Informe Nº 608-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 24 de Noviembre de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta definitiva de la Directiva denominada: "Lineamientos y procedimientos para el Proceso de Simplificación Administrativa de los procedimientos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", la misma que busca mejorar la calidad, la eficacia y la oportunidad de los procedimientos y servicios administrativos que la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto brinda a la ciudadanía;

Que, mediante Informe Legal N° 933-2017-GAJ/MPMN, de fecha 05 de Diciembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la Directiva denominada: "Lineamientos y procedimientos para el Proceso de Simplificación Administrativa de los procedimientos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", en virtud a los fundamentos expuestos por las áreas técnicas pertinentes;

Que, la Directiva es un dispositivo legal, de carácter interno, que emiten las dependencias administrativas, a través de sus autoridades superiores, con la intención de normar y orientar a las personas en un determinado asunto; cuya función de este documento es que permite a las autoridades dictar normas, disposiciones y órdenes de carácter general. Les facilita difundir y orientar la aplicación de leyes, decretos, reglamentos, estatutos, etc. Sirve, también, para prescribir y canalizar el comportamiento o procedimiento que las personas y dependencias subordinadas deben seguir en determinadas situaciones.

Que, la Directiva denominada: "Lineamientos y procedimientos para el Proceso de Simplificación Administrativa de los procedimientos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", tiene como objetivos guiar el proceso de simplificación administrativa de los procedimientos administrativos comprendidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con la finalidad de mejorar los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad; así mismo contar con un TUPA institucional, con plazos de atención, requisitos y/o números de pasos o etapas reducidos, además de contribuir a la optimización de los costos de los procedimientos administrativos actuales en beneficio de la ciudadanía asegurando la calidad de los servicios que brinda la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Por lo que estando a las facultades y atribuciones otorgadas por el Artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y la Constitución Política del Estado; la Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, y contando con las visiones de las áreas correspondientes,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Directiva denominada: "LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO"; La misma que consta de VII apartados, en 45 folios y forma parte integrante de la presente resolución, en virtud a los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente, así como la difusión de la presente a las áreas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Infraestructura Pública y demás unidades orgánicas para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL